

¿Quiénes se pueden presentar a la evaluación de ascenso y reubicación en la convocatoria del año 2015?

Solo podrán inscribirse los docentes, docentes orientadores, docentes tutores, directivos sindicales y directivos docentes que estén nombrados en propiedad e inscritos en el nivel A de uno de los grados del Escalafón Docente, que hayan participado, presentándose en una o varias de las evaluaciones de competencias aplicadas entre los años 2010 y 2014, que no superaron ninguna prueba o que habiendo aprobado, no ascendieron o se reubicaron por el no cumplimiento de requisitos. Adicionalmente, deben haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba y para el caso de ascenso, acreditar el título académico exigido para cada uno de los grados. Esto teniendo en cuenta el Decreto 1757 de 2015, artículo 2.4.1.4.5.4

Los docentes con derechos de carrera que ingresaron mediante el concurso de méritos convocatoria 136 a 249 de 2012, ¿pueden participar en la evaluación diagnostico formativa de 2012 estando en periodo de prueba en la entidad territorial a la cual se trasladaron?

Los docentes que se encuentren en periodo de prueba en la nueva entidad territorial, **NO** podrán inscribirse en la evaluación diagnostico formativa para la entidad para la cual concursaron en la convocatoria 136 a 249 de 2012.

¿Los docentes que se encuentran en comisión de estudios y / o en un cargo de libre nombramiento y remoción, se pueden inscribir en la evaluación diagnostico formativa?

Los docentes que se encuentran en comisión de estudios y / o en un cargo de libre nombramiento y remoción podrán inscribirse a la evaluación diagnostico formativa, sin embargo se presentara la imposibilidad de evaluarlos ya que el modelo está orientado a educadores que se encuentran actualmente en ejercicio.

¿Quiénes pueden ser los pares evaluadores?

Los videos de los educadores serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores, quienes serán docentes en servicio del ector público, seleccionados a partir de una convocatoria abierta, los docentes seleccionados serán certificados a partir de una formación específica en el manejo de los instrumentos, que permite constatar que pueden manejar los formatos y matrices a ser utilizados en este proceso con conocimiento, objetividad y rigurosidad. Se dará una inhabilidad para ejercer como par evaluador a los educadores que se inscriban para ser evaluados en esta convocatoria.

Los videos serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores: a) Par evaluador regional (que pertenezca al mismo departamento o, en su defecto, a la misma región donde labora el docente que presenta la ECDF). b) Par evaluador nacional (que pertenezca a una región distinta a aquella donde labora el docente que presenta la ECDF).

En aquellos casos donde no haya un par evaluador regional, los dos pares serán de carácter nacional.

Los videos que entreguen los docentes tutores de PTA serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores nacionales tutores del PTA (que pertenezca a una zona distinta a aquella donde labora el docente tutor de PTA que presenta la ECDF).

Los videos que entreguen directivos sindicales serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores que ostenten la condición de directivos sindicales del orden nacional.

Con el fin de garantizar que todos los educadores que presenten la ECDF puedan ser evaluados, en caso de que no haya pares evaluadores que cumplan con las condiciones antes descritas se recurrirá a los pares de la segunda instancia.

En casos de reclamación, los pares evaluadores para todos los cargos que actuarán como segunda instancia serán docentes de universidades públicas de reconocida idoneidad con programas de pregrado y/o postgrado en educación.

Al momento de asignar los pares evaluadores para un docente, se dará preferencia a los pares que desarrollen su práctica en el

mismo nivel educativo, en la misma área o cargo y que tengan un nivel de formación académica cuando menos igual al del docente evaluado. Estos criterios de preferencia para la asignación de los pares evaluadores se aplicarán en todos los casos, salvo en aquellos que por razones logísticas no fuere posible contar con un par que acredite algunos de los criterios anteriormente señalados.

¿Me puedo presentar a la convocatoria de pares evaluadores y a la vez presentarme a la convocatoria para ser evaluado?

Si usted va a ser evaluado en la convocatoria 2015, no podrá presentarse para ejercer como par evaluador, esto con el objeto de garantizar la transparencia del proceso

Soy un docente nombrado en propiedad, pero estoy incapacitado por una dolencia laboral, ¿podría inscribirme a la evaluación con carácter diagnóstico formativo?

Podría inscribirse, ya que en la medida en que tenga asignada una actividad, y la pueda ejercer en el lapso del periodo de la convocatoria puede ser evaluado; tenga en cuenta que no se aceptará la fuerza mayor o el caso fortuito para reclamar de manera particular la aplicación de instrumentos por fuera del calendario fijado para todos los aspirantes.

¿Cuándo son las fechas de inscripción para la evaluación diagnóstico formativa?

La fecha para la inscripción a la ECDF será publicada a finales del mes de septiembre en la página del Ministerio de Educación Nacional y en la del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

¿Cómo se realizara la evaluación?

La evaluación con carácter diagnóstico formativo tendrá un enfoque cualitativo, lo que implicará consideraciones acerca del contexto en el cual se desempeña el educador, por ende se centrará en la valoración del quehacer del educador en el aula o en los diferentes contextos en los se ponga en evidencia su capacidad de interactuar con los actores de la comunidad educativa, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

A partir de lo anterior, se plantea una evaluación integral, en la cual se recogerá información con diferentes tipos de instrumentos (videos y encuestas a diferentes actores de la comunidad educativa), mediante los cuales sea posible la identificación las condiciones, los aciertos y las necesidades en que se realiza el trabajo de los educadores; se valorarán 4 criterios (contexto de la práctica pedagógica y educativa, reflexión y planeación de la práctica pedagógica y educativa, praxis pedagógica y ambiente de aula o formativo), los cuales a su vez se dividen en diferentes componentes; estos componentes valorarán que el educador evidencie o dé cuenta de cierto tipo de actuaciones o actitudes en su práctica.

Soy un docente que me encuentro en encargo como coordinador ¿en qué cargo me evalúan, como docente o como coordinador?

Los docentes que se encuentren en encargo, serán evaluados en el cargo que están desempeñando actualmente.

Soy un docente nombrado en preescolar, pero por necesidad del servicio me estoy desempeñando en básica primaria. ¿en qué cargo me evalúan?

La evaluación a los docentes se llevará a cabo teniendo en cuenta el grado en el que se desempeñan, por lo que en este caso

será evaluado como docente de básica primaria.

Actualmente estoy cursando estudios (universitarios o postgrado), pero me gradúo después de la publicación de resultados, ¿puedo inscribirme para ascenso en el escalafón?

Si podría inscribirse para ascenso, y en caso tal que apruebe, deberá acreditar los demás requisitos establecidos por la ley para el ascenso y reubicación.

¿qué debo hacer para la grabación del video?

Para la grabación del video se tendrán dos opciones:

- a. Grabado por camarógrafos profesionales en el establecimiento educativo en el cual el educador labore. Para garantizar la igualdad de oportunidades, el valor del camarógrafo será asumido por el Ministerio de Educación.
- b. Autograbado por el educador, garantizando que el video cumpla con las siguientes condiciones generales (Las condiciones específicas de la grabación serán publicadas por el evaluador en la página web del proceso).
 - Cámara que filme en buena calidad.
 - Trípode para estabilizar la cámara.
 - Filmación que permita grabar no sólo el educador sino los estudiantes o demás actores de la comunidad educativa que sean grabados.
 - Buena iluminación para que sea visible el educador.
 -

Estos videos deben contemplar unas secciones definidas para cada cargo, las cuales se especificarán en los documentos guía que serán puestos a disposición en la página web en la que se publicará la información frente al proceso; así mismo para el caso de docentes deberán acompañar su video de un formulario que estará disponible para ser descargado en la página web, así como los documentos soporte de consentimiento informado, en los cuales los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y jóvenes que aparezcan en los videos, dieron su autorización para que fueran grabados, formatos de planeación de clase y evaluación.

En el caso que alguno de los videos autograbados no cumpla con las condiciones de calidad de grabación, esté o no se encuentre en los formatos definidos, tenga un tamaño superior al definido o sea remitido fuera de los tiempos para tal fin, no será valorado y se le comunicará al educador el motivo por el cual fue no fue evaluado, y deberá presentarse en la siguiente convocatoria.

¿Cómo se envían los videos para ser evaluados?

Para el caso de los videos que sean grabados por camarógrafos profesionales, el envío electrónico estará a cargo de los camarógrafos, mientras que los videos autograbados deben ser subidos por el educador a la página web que se disponga, en los periodos asignados para cada evaluado. En casos excepcionales, con el respectivo comprobante de la imposibilidad del cargue del video, los evaluados podrán remitir el video en formato magnético (DVD o USB) mediante correo certificado a la dirección que para tal efecto se indique en la página web del proceso, siempre y cuando cumplan con las fechas establecidas para dicho envío. Los videos enviados por correo certificado, deben tener los tipos de formato y tamaño de archivo que se hayan definido.